



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"  
LEY N° 24682.



"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

**DECRETO DE ALCALDIA N° 10 - 2019-MPH/A**

Ayacucho, **26 MAR 2019**

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA DADO EN EL DESPACHO DE ALCALDIA DEL PALACIO MUNICIPAL



**VISTO:**

La Opinión Legal N° 031-2019-MPH/16 de fecha 25 de febrero de 2019, de la Oficina de Asesoría Jurídica, y el Informe N° 053-2019-MPH/17, sobre el Proyecto del Reglamento del Programa de Voluntariado Municipal;

**CONSIDERANDO:**

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, de fecha 10 de marzo de 2015;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 22-20 18-MPH/A, de fecha 05 de junio de 2018, se crea el Programa de Voluntariado Municipal, que tiene por objeto promover el servicio social para la comunidad, sin fines de lucro, en forma gratuita y sin vínculos ni responsabilidades contractuales, encargándose a la Gerencia de Desarrollo Humano la elaboración del Reglamento del referido Programa y demás documentos de gestión en el plazo de sesenta (60) días hábiles, los mismo que serán aprobados mediante Decreto de Alcaldía, debiendo dar cuenta de ello al Concejo Municipal;

Que, mediante Informe Técnico N° 006-2019-MPH/A-37, de fecha 13 de febrero de 2019, el Gerente de Desarrollo Humano remite el proyecto del Reglamento del Programa de Voluntariado Municipal señalando que el voluntariado es una labor o actividad realizada sin fines de lucro, en forma gratuita y sin vínculos ni responsabilidades contractuales y no genera ningún gasto adicional al Estado, más bien contribuye con acciones concretas para la población. Existe la necesidad de contar con la participación activa y apoyo de la ciudadanía para desarrollar actividades asistenciales, servicios sociales y de defensa de derechos y otras acciones de acuerdo a la competencia municipal, a fin de contribuir con el desarrollo de la comunidad y personas en situación de vulnerabilidad y de riesgo de la jurisdicción de Huamanga. Se considera necesaria la aprobación de la presente propuesta de Reglamento del Programa de Voluntariado Municipal, para regular la forma de funcionamiento del Programa y las acciones desarrolladas por los voluntarios dentro de la entidad;

Que, el artículo 2° de la Ley N° 28238, Ley General del voluntariado, modificada por la Ley N° 29094 define al voluntariado señalando que: "Se entiende por voluntariado la labor o actividad realizada sin fines de lucro, en forma gratuita y sin vínculos ni responsabilidad contractual. El voluntariado comprende actividades de interés general para la población, como: actividades asistenciales, de servicios sociales, cívicas, de capacitación, culturales, científicas,





**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA**  
**AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"**  
**LEY N° 24682.**



**HUAMANGA**  
 Durcislo  
*Huamanga Historia!*

**"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"**

deportivas, sanitarias, de cooperación al desarrollo, de defensa del medio ambiente, de defensa de la economía o de la investigación, de desarrollo de la vida asociativa, de promoción del voluntariado y de otras de naturaleza análoga, tendientes al bien común. El voluntariado lo podrá prestar una persona natural, independientemente, o una organización de voluntarios agrupados bajo la forma de una asociación sin fines de lucro, y en ningún caso podrá sustituir al trabajo que se realiza en forma remunerada". Asimismo, la precitada ley en su artículo 3° A establece que: "El Estado cumple su rol de promoción, reconocimiento y facilitación de la labor voluntaria y de las organizaciones que la desarrollan";

Que, través del Programa Voluntariado Municipal se hace posible la participación ciudadana para desarrollar actividades asistenciales, servicios sociales y de defensa de derechos, a fin de contribuir en el desarrollo de la comunidad y asimismo contribuye en la mejora de la calidad de vida de la sociedad, defiende los intereses de personas y grupos en situación de desventaja social, colabora en la resolución de necesidades sociales concretas y genera, con valentía y originalidad, nuevas y alternativas propuestas de mejora;

Que, el artículo 42° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que: "Los decretos de alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del concejo municipal";

En uso de las facultades conferidas por el numeral 6, del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

**DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** el "Reglamento del Programa de Voluntariado Municipal", bajo los parámetros de la Ley N° 28238, Ley General del Voluntariado, modificado por la Ley N° 29094.

**ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR** a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Humano, Oficina de Planeamiento y Presupuesto y demás órganos estructurados de la Municipalidad, conforme a ley del presente Decreto de Alcaldía.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE y ARCHÍVESE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA

Arq. Yuri A. Gutiérrez Gutiérrez  
 ALCALDE



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"  
LEY N° 24682**



*"Año de la lucha contra la corrupción e impunidad"*

**REGLAMENTO DEL PROGRAMA DE VOLUNTARIADO MUNICIPAL**

**TÍTULO I**

**DISPOSICIONES GENERALES**

**CAPÍTULO I**

**DEL OBJETO, FINALIDAD, ÁMBITO DE APLICACIÓN, BASE LEGAL**

**ARTÍCULO 1°.- OBJETO**

El Objeto del presente Reglamento es regular el funcionamiento del Programa de Voluntariado Municipal, estableciendo las condiciones bajo las cuales las acciones de voluntariado se realizan dentro de la entidad.

**ARTÍCULO 2°.- FINALIDAD**

Reconocer, facilitar y promover la participación de las personas que realizan acciones de voluntariado, de acuerdo a la competencia municipal, a fin de contribuir al desarrollo de la comunidad y personas en situación de vulnerabilidad y de riesgo de la jurisdicción de Huamanga.

**ARTÍCULO 3°.- ÁMBITO DE APLICACIÓN**

El ámbito de aplicación comprende a toda la labor o actividad de voluntariado que se desarrolle en los programas, proyectos o actividades de la Municipalidad Provincial de Huamanga y se ejecuten en su jurisdicción, que sea realizada por una persona natural, peruana o extranjera u organización de voluntariado.

**ARTÍCULO 4°.- BASE LEGAL**

- Constitución Política del Perú.
- Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización.
- Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.
- Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley N° 28238, Ley General del Voluntariado, modificada por Ley N° 29094.
- Decreto Legislativo N° 1294, que modifica la ley N° 28238 - Ley General del Voluntariado y optimiza el procedimiento de inscripción.
- Decreto Supremo N° 003-2015-MIMP, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 28238 - Ley General del Voluntariado.
- Decreto Supremo N° 004-2017-MIMP, que modifica el Reglamento de la Ley N° 28238 - Ley General del Voluntariado.
- Ordenanza Municipal N° 022-2018-MPH/A.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"  
LEY N° 24682



"Año de la lucha contra la corrupción e impunidad"

CAPÍTULO II

DEFINICIÓN, PRINCIPIOS Y NATURALEZA



ARTÍCULO 5º.- DEFINICIÓN

**5.1 Programa de Voluntariado Municipal:** Se entiende por Programa de Voluntariado Municipal al conjunto de acciones estratégicas ejecutadas por la Municipalidad Provincial de Huamanga, orientadas a lograr que la ciudadanía participe en labores o actividades sin fines de lucro, en forma gratuita y sin vínculos ni responsabilidad contractual.

**5.2 Voluntario:** Se considera Voluntario a la persona natural peruana o extranjera, mayor de 18 años o por organizaciones de voluntariado con o sin fines de lucro, públicas o privadas, siempre que implementen, promuevan o realicen acciones de voluntariado.

Excepcionalmente, puede ser una persona de 14 años a más, siempre que cuente con autorización expresa de uno de sus padres o tutores y se encuentre bajo supervisión de un adulto responsable durante el desarrollo de la acción de voluntariado.

ARTÍCULO 6º.- PRINCIPIOS

El Programa de Voluntariado Municipal se guía por los principios establecidos por la Ley N° 28238, Ley General del Voluntariado:

- Principio de No discriminación e igualdad de oportunidades.
- Principio de Solidaridad.
- Principio de Compromiso Social.
- Principio de Inclusión Social y Fomento.
- Principio de Libertad.
- Principio de Transparencia.
- Principio de Intersectorialidad e Intergubernamentalidad.
- Principio de Participación con enfoque de interculturalidad.
- Principio de Permanencia.

ARTÍCULO 7º.- NATURALEZA DEL VOLUNTARIADO

- El voluntariado comprende actividades de interés general para la población, como: actividades asistenciales, sanitarias, de servicios sociales, cívicas, de capacitación, culturales, científicas, deportivas, de cooperación al desarrollo, de defensa del medio ambiente, de saneamiento, vivienda, urbanismo, de defensa de la economía o de la investigación, de desarrollo de la vida asociativa, de promoción del voluntariado entre otras de naturaleza análoga, tendientes al bien común.
- Es una actividad que se puede realizar de forma permanente o eventual.
- Es una actividad que se realiza sin mediar alguna forma de contraprestación por el servicio brindado.
- Las acciones de voluntariado no se enmarcan en relaciones contractuales entre el/la voluntario/a, la organización de voluntariado y/o beneficiario/a.





**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA**  
**AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"**  
**LEY N° 24682**



*"Año de la lucha contra la corrupción e impunidad"*

**CAPÍTULO III**

**REQUISITOS E IMPEDIMENTOS**

**ARTÍCULO 8°.- REQUISITOS PARA SER VOLUNTARIO**

Para ser parte del Programa de Voluntariado Municipal, es indispensable:

1. Persona natural peruana o extranjera, mayor de 18 años o por organizaciones de voluntariado con o sin fines de lucro, públicos o privados.
2. Sea libre y voluntaria, no motivada por ningún tipo de obligación personal o deber jurídico.
3. Carácter altruista y solidario que no comprometan contraprestación económica de ningún tipo.
4. No registrar antecedentes policiales, penales y judiciales.
5. Autorización de los padres o el tutor, en caso de ser menor de edad.
6. Cumplir con el perfil que establezca las dependencias de la entidad.

**ARTÍCULO 9°.- IMPEDIMENTOS PARA SER VOLUNTARIO**

- 9.1 Las personas que tengan antecedentes penales, policiales o judiciales, por delitos cometidos en contra la libertad sexual, homicidio, feminicidio, tráfico ilícito de drogas, terrorismo, contra el patrimonio, lesiones graves, exposición de personas al peligro o secuestro.
- 9.2 Las personas privadas de discernimiento.
- 9.3 Las personas que han sido declaradas legalmente como incapaz para ejercer determinados actos de la vida civil.
- 9.4 De detectarse que la información contenida en la ficha de inscripción del voluntario contiene información falsa y se encuentra incurso en algunas causales que impiden su incorporación al Programa, la entidad de forma permanente retira a dicha persona.

**CAPÍTULO IV**

**FUNCIONES, DERECHOS, DEBERES Y PROHIBICIONES**

**ARTÍCULO 10°.- FUNCIONES**

Las funciones de los voluntarios en el marco de la competencia municipal se concretan de la forma siguiente:

- Orientación, asesoría y acompañamiento a los usuarios que soliciten alguna atención o servicio de las diferentes dependencias de la Municipalidad Provincial de Huamanga.
- Participación y apoyo en las acciones propias del Programa, Proyecto o Actividad en las que se encuentra adscrito.
- Participación en el diseño y/o difusión de campañas que se pongan en marcha, relacionadas con el voluntariado y actividades municipales.
- Participación en las diferentes acciones sociales, asistenciales, cívicas, de salud, deportivas y culturales a las que estén involucrados.



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA**  
**AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"**  
**LEY N° 24682**



*"Año de la lucha contra la corrupción e impunidad"*

- Participar en el diseño y/o desarrollo de investigaciones académicas o científicas y capacitaciones que se programen en la dependencia al cual está adscrito.

**ARTÍCULO 11°.- DERECHOS**

1. Recibir capacitación inicial básica y específica para el desempeño eficiente de sus funciones.
2. Recibir asesoramiento, orientación y capacitación durante todo el proceso de desempeño de las acciones voluntarias por personal profesional, técnico y especializado de la entidad o la que gestione.
3. Ser informado/a previamente si la labor o actividad a desarrollar conllevará algún peligro para su vida o salud.
4. Disponer de una identificación de su condición de voluntario.
5. Recibir el reconocimiento personal por su contribución solidaria y altruista.
6. Recibir las herramientas y materiales necesarios para el ejercicio de las actividades que se les asigne.
7. Ser tratado con respeto a su libertad, dignidad y creencias en el marco de los derechos humanos.
8. Realizar la labor de voluntariado con las debidas condiciones de seguridad e higiene en función de las características de la labor que se le asigne.
9. Rescindir su condición de voluntario, siempre que se haga con la debida anticipación.
10. Obtener la certificación correspondiente por la labor desempeñada, en caso de que concluya en el tiempo mínimo establecido en el Programa. Y en el supuesto de que no concluya el programa en la duración establecida, sólo se le otorgará una constancia de participación.

**ARTÍCULO 12°.- DEBERES**

- a) Cumplir con las funciones o responsabilidades que se le asigne en el Programa, Proyecto o Actividad en el cual se encuentra adscrito.
- b) Cumplir con la jornada y el plazo establecido.
- c) Registrar la hora de su ingreso y salida en el registro de asistencia, los días que le corresponde desarrollar sus actividades.
- d) Comunicar anticipadamente la tardanza o inasistencia en el horario establecido.
- e) Recuperar el número de horas de tardanza o inasistencia de acuerdo a su disponibilidad y en coordinación con el Responsable.
- f) Guardar confidencialidad de la información recibida y conocida durante el voluntariado.
- g) Participar en las actividades de capacitación y de formación que organice el Programa.
- h) Rechazar cualquier tipo de contraprestación económica proveniente de los usuarios o de cualquier otra persona vinculado a la acción voluntaria.
- i) Utilizar debidamente la acreditación que le asigne el Programa.
- j) Preservar y cuidar los bienes, materiales y/o recursos que se le asigne.
- k) Entregar los bienes, materiales y/o recursos asignados al final del Programa.





**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"  
LEY N° 24682**



*"Año de la lucha contra la corrupción e impunidad"*

- l) Efectuar el reporte mensual de las acciones realizadas como voluntario.
- m) Desempeñar sus funciones con honestidad, probidad, criterio, eficiencia, laboriosidad y vocación de servicio.
- n) Desempeñar la labor voluntaria con imparcialidad, sin realizar proselitismo político, religioso o ideológico.
- o) Respetar los derechos de la población beneficiaria del voluntariado, de sus compañeros/as voluntarios y del equipo de profesionales con quien comparte la labor asignada.
- p) Cumplir las normas institucionales.

**ARTÍCULO 13°.- PROHIBICIONES**

1. Divulgar o reproducir información o documentación de la entidad sin autorización expresa.
2. Sustraer bienes, materiales o documentos fuera de la entidad sin autorización.
3. Ejercer violencia física, emocional o moral a los funcionarios, servidores, voluntarios y usuarios.
4. Supervisar y/o fiscalizar la labor de los funcionarios y servidores.
5. Dirigirse a alguna otra entidad irrogándose representación.
6. Recibir contraprestación económica del usuario o de otras personas relacionadas con su acción voluntaria.
7. Asistir a la institución en estado de ebriedad o bajo los efectos de sustancias estupefacientes.
8. Fumar o consumir bebidas alcohólicas y/o ingerir cualquier otro tipo de sustancias tóxicas dentro de la institución.
9. Utilizar la credencial de voluntariado fuera de las horas establecidas para el desarrollo de otras actividades ajenas a la acción voluntaria.
10. Realizar proselitismo político, religioso o ideológico durante la jornada de la acción voluntaria.

**TÍTULO II**

**ORGANIZACIÓN DEL PROGRAMA**

**CAPÍTULO V**

**ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA**

**ARTÍCULO 14°.- COMISIÓN DEL PROGRAMA DE VOLUNTARIADO**

La Comisión del Programa de Voluntariado está conformada por 03 miembros:

- a) El Gerente de Desarrollo Humano, en su calidad de Presidente.
- b) Subgerente de Participación Vecinal y Ciudadanía, quien asumirá como Secretario Técnico.
- c) El Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, como miembro.

**ARTICULO 15°.- FUNCIONES DE LA COMISIÓN**

La Comisión del Programa de Voluntariado, tiene las siguientes funciones:

- a) Establecer objetivos, metas y políticas públicas a fin de optimizar la participación de los voluntarios/as.



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA**  
**AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"**  
**LEY N° 24682**



*"Año de la lucha contra la corrupción e impunidad"*

- Evaluación del perfil del voluntario de acuerdo a la convocatoria efectuada.
- Entrevista personal, la misma que estará a cargo del funcionario o a quien delegue.

La publicación del resultado final se efectuará a través del portal institucional de la entidad y otros medios de difusión.

#### **ARTÍCULO 21°.- INSCRIPCIÓN DEL VOLUNTARIO**

Dentro de los cinco días posteriores a la publicación de resultados, se registrará en la Ficha de Inscripción del Voluntario (Anexo 01) y se suscribirá el Acuerdo de Compromiso para Servicio de Voluntariado (Anexo 03) entre la entidad y el voluntario seleccionado, y se establecerá la fecha de inicio de las actividades y los horarios.

### **CAPÍTULO VII**

#### **REGISTRO, CAPACITACIÓN, ACREDITACIÓN, CONTROL Y JORNADA**

#### **ARTÍCULO 22°.- REGISTRO DE VOLUNTARIOS**

Se contará con un Libro de Registro de Voluntarios que será implementado por la Gerencia de Desarrollo Humano, en el cual se registrará a todos los voluntarios de la entidad para su reconocimiento como tal.

Los documentos para el registro en el Libro de Registro de Voluntarios, que serán remitidos por todas las dependencias y/o unidades orgánicas de la entidad que cuentan con voluntarios, son los siguientes:

- Ficha de Inscripción del Voluntario (Anexo 01).
- Declaración Jurada de no tener antecedentes penales, judiciales ni policiales (Anexo 04).
- En caso del menor de edad deberá adjuntar el Anexo 02.
- Una foto tamaño carné a color actualizado en fondo blanco.

#### **ARTÍCULO 23°.- CAPACITACIÓN**

Se desarrollará la capacitación a los voluntarios sobre las funciones de la dependencia, objetivos, estructura organizativa y las actividades a ejecutar en el Programa, que estará a cargo del responsable o funcionario.

#### **ARTÍCULO 24°.- ACREDITACIÓN**

Cada voluntario contará con una acreditación de identificación sellada y firmada por el área o dependencia que acoge. Se utilizará exclusivamente para facilitar la identificación interna de cada voluntario. Será proporcionada al voluntario al inicio del desarrollo de sus actividades y utilizada únicamente dentro del horario de la acción voluntaria.

#### **ARTÍCULO 25°.- CONTROL DE ASISTENCIA**

Las áreas o dependencias beneficiarios llevarán un control interno de la asistencia de los voluntarios, con la finalidad de cumplir las disposiciones establecidas en el presente Reglamento, consignando la hora de su ingreso y salida, además de su firma los días que le corresponde asistir a desarrollar sus actividades.

#### **ARTÍCULO 26°.- JORNADA**





**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA**  
**AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"**  
**LEY N° 24682**



*"Año de la lucha contra la corrupción e impunidad"*



Cada voluntario establecerá un horario de asistencia no menor de quince (15) horas semanales, en jornadas de tres (03) horas como mínimo, distribuidas de lunes a viernes, en los horarios de 8:00 a.m. a 12:45 p.m. o de 03:00 p.m. a 5:30 p.m., de acuerdo a su disponibilidad.



## CAPÍTULO VIII

### SEGUIMIENTO Y CERTIFICACIÓN

#### ARTÍCULO 27°.- DEL ENVÍO DE LA INFORMACIÓN AL MIMP

La Gerencia de Desarrollo Humano, a través del Despacho de Alcaldía, dentro de los quince días posteriores a la admisión del voluntario, remitirá al Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables - MIMP, los documentos de los voluntarios de la entidad para su registro en el Registro Nacional de Voluntarios, según la normatividad vigente.

#### ARTÍCULO 28°.- REUNIONES PERIÓDICAS

El funcionario o responsable de la ejecución del Programa realizará reuniones periódicas con los voluntarios a su cargo, a fin de establecer dinámicas grupales para reforzar la percepción de la comunidad y promover el intercambio de experiencias. Asimismo, estas jornadas servirán como espacios de reflexión y evaluación del desempeño de los voluntarios.

#### ARTÍCULO 29°.- DESVINCULACIÓN DEL VOLUNTARIO

La desvinculación del Programa se da por las siguientes causales:

- Por incumplimiento de las actividades de voluntariado en los términos establecidos.
- Por incumplimiento de los deberes como voluntario/a.
- Fallecimiento de el/la voluntario/a.
- Por motivos de Salud.
- Por decisión unilateral del voluntario.
- Por incurrir en los supuestos del artículo 13°.

#### ARTÍCULO 30°.- CERTIFICACIÓN Y RECONOCIMIENTO

El certificado será expedido por el Alcalde al finalizar el Programa, previo análisis de las evaluaciones de desempeño de cada voluntario.

Asimismo, el acto de reconocimiento público se efectuará a los voluntarios destacados en su desempeño, como una forma de motivación y felicitación por su aporte a la entidad y la sociedad.

### DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA**  
**AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"**  
**LEY N° 24682**



*"Año de la lucha contra la corrupción e impunidad"*

**PRIMERO.-** La Gerencia de Desarrollo Humano deberá establecer la Agenda de Voluntariado en el marco de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, en coordinación con la Red de Voluntariado de la Provincia de Huamanga y entidades las públicas y privadas que promueven el voluntariado.

**SEGUNDO.-** Todo lo que no está previsto en el presente Reglamento, será acordado por la Comisión acorde a la Ley N° 28238, Ley General del Voluntariado y su Reglamento.

**ANEXO 01**

**FICHA DE INSCRIPCIÓN DEL VOLUNTARIO**

En la presente ficha sírvase consignar todos los datos requeridos, marcando con un aspa (X) en los recuadros correspondientes, así como completando la información solicitada en los espacios respectivos.

**I. Datos del postulante al Programa de Voluntariado**

<b>Apellido Paterno:</b>		<b>Apellido Materno:</b>		<b>Nombres</b>	
<b>Fecha de Nacimiento</b>		<b>Estado civil</b>		<b>Sexo</b>	
/	/	S	C	F	M
<b>Distrito</b>		<b>Provincia</b>		<b>Departamento</b>	
<b>DOMICILIO ACTUAL</b>					
<b>Correo Electrónico</b>		<b>Teléfono de casa / Laboral</b>		<b>Celular</b>	
<b>Nacionalidad</b>		<b>DNI</b>		<b>Carné de Extranjería</b>	
Peruano	Otro.....	N°			N°
<b>Edad</b>					
14 a 17 años		18 a 29 años		30 años a más	
<b>Lengua materna y/o idiomas que domina</b>					
Ninguno	Quechua	Aymara	Nativo-Selva	Inglés	Otro.....

**II. Grado de instrucción y ocupación**

<b>Grado de instrucción</b>					
Ninguno	Primaria	Secundaria	Téc. Superior	Universitaria	Mag. / Doc.
<b>Centro de Estudios</b>					
<b>Nivel de estudios</b>					
Profesional		Estudios Concluidos		Estudiante	



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"  
LEY N° 24682**



*"Año de la lucha contra la corrupción e impunidad"*



Ocupación		
Estudiante	Trabajador, Empleado / Obrero	Ama de Casa

**III. Antecedentes de participación social**



Voluntariado	Liderazgo estudiantil	Organización de base social
--------------	-----------------------	-----------------------------

**IV. Área o dependencia donde realizará su voluntariado**



**V. Tiempo de voluntariado**

3 meses		06 meses		Un año a más	
---------	--	----------	--	--------------	--

**VI. Horas semanales**

Turnos preferibles					
Mañanas		Tardes		Intercalados	

**VII. Cómo se enteró del voluntariado**

Medios de comunicación	Por un familiar o amigo	Por internet	Otro.....
------------------------	-------------------------	--------------	-----------

**VIII.- Información que considere relevante comunicarnos**

Fecha: Ayacucho, .....de.....de 20.....

-----  
Firma del Postulante



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"  
LEY N° 24682**



*"Año de la lucha contra la corrupción e impunidad"*



**ANEXO 02**

**AUTORIZACIÓN DE PADRES PARA EL VOLUNTARIADO DE ADOLESCENTES**

En el Marco de la Ley General de Voluntariado, que declara de interés nacional el rol promotor del Estado de la promoción, reconocimiento y facilitación de la labor voluntaria, nosotros señor....., debidamente identificada con DNI....., y señora....., identificada con DNI....., ambos precisando domicilio real para tal efecto en ....., distrito de....., provincia....., región....., en calidad de padres y/o representantes legales de el/la adolescente de nombre ....., de edad....., estudiante de la I.E. ...., manifiesta su deseo libre y espontáneo de participar en el Programa de Voluntariado Municipal, luego de haber sido informado y tomado conocimiento del servicio voluntario que desarrollará nuestro/a hijo/a, **AUTORIZAMOS DE MANERA EXPRESA**, y en señal de conformidad refrendamos el presente documento.

Ayacucho,.....de.....de 20.....



.....  
**Padre**

.....  
**Madre**



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"  
LEY N° 24682**



*"Año de la lucha contra la corrupción e impunidad"*

**ANEXO 03**

**ACUERDO DE COMPROMISO PARA SERVICIO DE VOLUNTARIADO**

En el Marco de la Ley General de Voluntariado, que declara de interés nacional el rol promotor del Estado de la promoción, reconocimiento y facilitación de la labor voluntaria, la Municipalidad Provincial de Huamanga dando cumplimiento a esta política nacional ha emitido la Ordenanza Municipal N° 022-2018-MPH/A, mediante el cual se implementa el Programa de Voluntariado Municipal; por lo que, la Municipalidad Provincial de Huamanga, en adelante **LA MUNICIPALIDAD**, con domicilio en el Portal Municipal N° 44 – Parque Sucre, representada por su Gerente, Director, Subgerente, Jefe o Responsable)....., con DNI N° .....; por una parte; y por la otra, ..... en adelante **EL VOLUNTARIO**, con DNI N°....., domiciliado en....., distrito....., provincia....., región....., ocupación....., convienen en celebrar el siguiente **ACUERDO DE COMPROMISO PARA EL SERVICIO DE VOLUNTARIADO**, según las cláusulas que a continuación se expresan:

**PRIMERO.-** El objetivo del presente acuerdo es promover y facilitar la participación de la ciudadanía para desarrollar actividades asistenciales, servicios sociales y de defensa de derechos, y otras acciones de acuerdo a la competencia municipal, a fin de contribuir al desarrollo de la comunidad y personas en situación de vulnerabilidad y de riesgo de la jurisdicción de Huamanga, así como regular las relaciones entre los voluntarios y la entidad donde desarrollarán sus actividades.

**SEGUNDO.-** Se entiende por el Programa de Voluntariado Municipal al conjunto de acciones estratégicas ejecutadas por la Municipalidad Provincial de Huamanga, orientadas a lograr que la ciudadanía participe en labores o actividades sin fines de lucro, en forma gratuita y sin vínculos ni responsabilidad contractual. El voluntariado comprende actividades de interés general para la población como: actividades asistenciales, de servicios sociales, cívicos, de capacitación, culturales, científicas, deportivas, sanitarias, de cooperación al desarrollo, de defensa del medio ambiente, de defensa de la economía, de la investigación de desarrollo de la vida asociativa, de promoción del voluntariado y otras de naturaleza análoga tendientes al bien común.

**TERCERO.-** Son voluntarios los ciudadanos que por su libre determinación, desarrollan de modo gratuito, altruista y solidario tareas de interés general, sin recibir por ello remuneración, salario ni contraprestación económica alguna. En tal sentido la prestación de servicios por parte del voluntario no podrá reemplazar al remunerado.





**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"  
LEY N° 24682**



*"Año de la lucha contra la corrupción e impunidad"*

**CUARTO.-** Los deberes y derechos de los voluntarios, así como de la entidad, serán las que aparecen de manera textual en el Reglamento del Programa de Voluntariado Municipal.



**QUINTO.-** El **VOLUNTARIO** desarrollará sus actividades en **LA MUNICIPALIDAD** realizando las tareas en el área o dependencia....., con una jornada de..... horas semanales, por un periodo de.....meses, contados a partir del .....hasta el.....

**SEXTO.-** El presente acuerdo puede darse por concluido ante el requerimiento de cualquiera de las partes, basando para ello el comunicado respectivo a través del medio fehaciente, con una anticipación de 15 días a la fecha de su alejamiento definitivo, señalando las causas de la culminación de su servicio. Dicha acción no genera derecho alguno a percibir reconocimiento, compensación ni indemnización de ninguna clase.

**SÉPTIMO.-** Encontrándose de acuerdo ambas partes, con el presente documento, cuyo objetivo es la búsqueda del bienestar social; previa lectura y ratificación de su contenido, se firman dos ejemplares de un mismo tenor, en la ciudad de ..... a los..... días del mes de..... del año 20.....



.....  
**LA MUNICIPALIDAD**

.....  
**EL VOLUNTARIO**





**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"  
LEY N° 24682**



*"Año de la lucha contra la corrupción e impunidad"*



**ANEXO 04  
DECLARACIÓN JURADA**

Yo ..... , identificado con documento de identidad N° ..... con domicilio real en ..... , distrito, ..... , provincia ..... y región ..... de ocupación.....

Declaro bajo juramento:

1.- Los datos consignados en mis generales de Ley, son verdaderos.	<input type="checkbox"/>
2.- No tener antecedentes policiales.	<input type="checkbox"/>
3.- No tener antecedentes judiciales.	<input type="checkbox"/>
4.- No tener antecedentes penales.	<input type="checkbox"/>

Del mismo modo, declaro mi compromiso de actuar con responsabilidad en la labor de voluntariado a realizar en **LA MUNICIPALIDAD**, comprometiéndome a cumplir con las disposiciones administrativas internas que establece el Reglamento del Programa de Voluntariado Municipal, así no incurrir en actos incompatibles a mi servicio, que propicien conflictos de intereses y actos contrarios a la integridad del servicio público, dejando constancia que en caso de ser falso alguno de los datos consignados, así como contravenga al acuerdo de parte y/o actúe en sentido contrario a lo precisado en las normas, se proceda conforme a Ley.

Ayacucho....., de.....de 20.....



.....





**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"  
LEY N° 24682**



*"Año de la lucha contra la corrupción e impunidad"*



**Observaciones:**



**Fecha:**



**Firma del Responsable**



